

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 3ª.

BASE 6ª.— VALORACION DE MERITOS.

6.1.— Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base I se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

BASE 7ª.— LISTA DE APROBADOS.

7.1.— La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey 3, Logroño.

7.2.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 8ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

8.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 9ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 10ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento

Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 19 de febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

ARBELLA PINTO, Javier

ANEXO II**TITULARES:**

Presidente: Ilmo. Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.

D. Luis San Millán Larizgoitia.

D. Francisco Javier Herce Garraleta, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª. Laura Suberviola Elvira.

SUPLENTE:

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

Dª. Alicia Fernández Blanco.

D. José Luis Gañán Anca, designado por la Junta de personal.

Secretario: Dª. Felisa Lizarraga Sáenz.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
Centro Asociado de La Rioja**

Acuerdo del Patronato por el que se convoca a Concurso Público la plaza de Director del Centro Asociado de La Rioja

II.B.114

1.— Convocatoria.

Se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Director del Centro Asociado de la U.N.E.D. en La Rioja.

2.— Características de la plaza.

1.a plaza se considerará en régimen de dedicación a tiempo completo.

3.— Requisitos que han de reunir los candidatos.

a) Poseer nacionalidad española.

b) No haber sido separado mediante expediente de ningún organismo público de cualquier naturaleza.

c) Poseer título de Doctor.

d) Presentación de curriculum donde se ha de destacar:

— Méritos académicos.

— Experiencia en gestión.

— Proyecto de Centro.

4.— Presentación de solicitudes.

Los candidatos presentarán en la Sede del Centro, en el plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria, la documentación requerida en el apartado 3.

5.— Si lo consideramos oportuno, el Patronato podrá mantener una entrevista con los candidatos.

6.— Una vez estudiadas las solicitudes de los candidatos el Patronato pondrá al Rectorado sus conclusiones para que proceda a efectuar el nombramiento, por cuatro años renovables.

Logroño, 18 de febrero de 1991.— El Secretario del Patronato.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Corrección de errores en la convocatoria para cubrir provisionalmente la plaza de Alguacil con cometidos múltiples

II.B.119

Advertidos errores en la mencionada convocatoria, publicada en el B.O.R., nº 21, del día 16 de Febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Base VII. Procedimiento de selección, línea cuatro, donde dice: "2ª. Fase teórico-práctica", debe decir: "2ª. Fase teórico-práctica".

En la Base VIII. Calificación de las fases del concurso, línea cuatro, donde dice: "2.2. Segundo ejercicio: de 0 a 10 puntos", debe decir: "2.2. Segundo ejercicio: de 0 a 5 puntos"; y en la línea cinco, donde dice: "3ª. Entrevista personal.", debe decir: "3ª. Entrevista personal: de 0 a 14 puntos".

En Villoslada de Cameros, a 18 de Febrero de 1991.— El Alcalde, José Julián Saénz García.